



RESOLUCIÓN NÚMERO

03297-05-2015

Por la cual se modifica la resolución 2217 del 25 de marzo de 2015 que reconoce y autoriza transferir a las Instituciones Prestadoras de Salud, los recursos de esfuerzo propio que el Departamento destina a la financiación del Régimen Subsidiado vigencia 2015.

EL Secretario de Salud Departamental del Cauca, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas mediante Decreto de delegación No. 0351 del 23 de abril de 2007 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.4.1.1. Del Decreto 734 del 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 2217 del 25 de marzo de 2015 se reconoció y autorizó transferir a las Instituciones Prestadoras de Salud, los recursos de esfuerzo propio que el Departamento destina a la financiación del Régimen Subsidiado, durante el mes de marzo de 2015 por valor de \$1.565.218.240,41 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 de enero 02 de 2015.

Que en el artículo tercero de la resolución 2217 se ordenaba transferir por parte del Departamento del Cauca el valor de \$1.565.218.240,41 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 de enero 02 de 2015, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Cauca.

Que mediante circular 001 del 02 de enero de 2015, expedido por el despacho de señor Gobernador del Departamento los certificados de disponibilidad expedidos fenecerán pasados 90 días, plazo que se evidenciará en el campo denominado fecha de vencimiento.

Que mediante oficio numero A.A. 187 del 01 de abril de 2015 se presenta a la oficina de presupuesto de Gobernación del Departamento, la resolución 2217 del 25 de marzo de 2015, para el respectivo tramite de pago, soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 319 de enero 02 de 2015, con fecha de vencimiento 31 de marzo de 2015 y ya habían pasado los 90 días de plazo para su ejecución de acuerdo a la circular 001 del 02 de enero de 2015.

Que se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca de la presente vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2134 por valor de \$16.102.022.409.22 expedido por la oficina de presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Cauca el día 17 de abril de 2015 con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2015.

03297-05-2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la resolución Nro. 2217 Del 25 de marzo de 2015 en el valor a transferir por parte del Departamento del Cauca, en la presente Resolución, se girará en su totalidad con recursos de la vigencia 2015 del presupuesto de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2134 del 17 de abril de 2015, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Cauca, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y PAGAR a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud definidas por las Entidades Promotoras de Salud, la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 41/100 MCTE. (\$1.565.218.240,41)**, en nombre de los municipios del Departamento del Cauca, correspondientes a Recursos del Régimen Subsidiado que se destinan a cofinanciar la continuidad en dicho régimen por parte del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: GIRAR a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud definidas por las Entidades Promotoras de Salud, el valor que se discrimina a continuación, **teniendo en cuenta que estos recursos deben ser consignados a las cuentas bancarias reportadas por las IPS, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.**

	IPS	NIT	MARZO DE 2015		
			ASMET SALUD	AIC	CAPRECOM
1	ESE NORTE 2	900146006-6	100.000.000,00		
2	ESE NORTE 3	900146438-4	100.000.000,00		
3	ESE CENTRO 1	900145581-5	120.000.000,00		
4	ESE SUR ORIENTE	900145572-9	60.000.000,00		
5	ESE SUR OCCIDENTE	900145767-8	105.917.819,78		
6	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	891501676-1			176.853.406,93
7	HOSPITAL SAN JOSE DE POPAYAN	891580002-5		378.539.240,08	
8	ESE EL BORDO	891500736-0	50.000.000,00		
9	ESE CXAYU CEJUT	900052148-9			
10	IPS MAMA DOMINGA	817000162-9			
11	ESE QUILISALUD	817003532-4			
12	ESE POPAYAN	900145579-1			776.093,61
	TOTAL		535.917.819,78	378.539.240,08	177.629.500,54

	IPS	NIT	MARZO DE 2015			
			EMSSANAR	SALUD VIDA	MALLAMAS	TOTAL
1	ESE NORTE 2	900146006-6				100.000.000,00
2	ESE NORTE 3	900146438-4		7.391.686,20		107.391.686,20
3	ESE CENTRO 1	900145581-5			9.562.322,02	129.562.322,02
4	ESE SUR ORIENTE	900145572-9				60.000.000,00
5	ESE SUR OCCIDENTE	900145767-8				105.917.819,78
6	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	891501676-1		152.000.000,00		328.853.406,93
7	HOSPITAL SAN JOSE DE POPAYAN	891580002-5	212.188.002,60	66.749.762,79		657.477.005,47
8	ESE EL BORDO	891500736-0				50.000.000,00
9	ESE CXAYU CEJUT	900052148-9			2.195.660,22	2.195.660,22
10	IPS MAMA DOMINGA	817000162-9			18.517.366,74	18.517.366,74
11	ESE QUILISALUD	817003532-4			531.240,51	531.240,51

Continuación Resolución No. **03297-05-2015**

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su contenido se publicará en la página web de la Secretaria de Salud Departamental (www.saludcauca.gov.co)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

05 MAY 2015


CESAR GILBERTO ZUÑIGA MUÑOZ
Secretario de Salud Departamental del Cauca